

## Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Tipo de proceso	Ordinario de primera
Fecha	Agosto 30 de 2021
Hora inicio	11:27 a.m. se inició conciliación previa grabación a las
	11:48 con el fin de dejar un solo audio.
Radicado	2017-00158
Demandante Asistió	Fanny Varón Ballen
Abogado Asistió	Dra. Damara Haydy Leal Leal (sustituto)
	Correo: damaraleal@gmail.com
Demandados	Alberto Ramírez Vargas Asistió
	Carlos Julio Ramírez Vargas Asistió
	Fernando Ramírez Vargas Asistió
	José Augusto Ramírez Vargas Asistió
	Ricardo Ramírez Vargas Asistió
Abogado	Dr. William Alberto Delgado Bello
asistió: si no	williamdelgado2006@hotmail.com
	Celular: 3115385190
Curador Herederos	Dra. Esperanza Peralta Tovar
Inciertos E	Correo: esperanza0001@hotmail.com
Indeterminados De	Celular: 3153481859
Isabel Vargas De	
Ramírez	
1. Conciliación	Se intentó antes de la grabación. Hubo ofertas y
	contraofertas abismales razón por la cual se logró
	conciliar.
Auto conciliación	1. Declarar precluida la etapa de conciliación
	2. Continuar con las demás etapas de la audiencia
	3. Sin Recursos, se Declara ejecutoriada la decisión.
Acta no conciliada	Efectos 77. NO. Asistieron todos
2. Excepciones	Si prescripción
previas	
Auto	Se rechaza su estudio por estar en discusión la fecha de
	terminación. Se estudiará de fondo. Sin costas por no
	haberse estudiado de fondo
Sin recursos	Se declarara ejecutoriada la decisión
3. Fijación del	Hechos fijados:
litigio	Hecho 8. Parcialmente cierto. Cierto que la demandante
	realizaba las funciones de aseo general de la vivienda,
	organizar cuartos, preparar desayunos y almuerzos, lavar
	ropa y cuidado de Isabel Vargas. Con la aclaración de que
	cuando terminaba se iba a otras casas a prestar el servicio.

Hechos 11 y 12. La demandante no fue afiliada a seguridad social ni se le realizaron aportes a pensión. Con la aclaración de que nunca fue empleada y por lo tanto no existía la obligación.

Hechos 15, 16, 17, 18 y 19. A la demandante no le fueron consignadas ni pagadas cesantías, ni intereses a las cesantías, ni se le reconoció subsidio de transporte, no le fueron pagadas vacaciones ni se le reconoció dotación. Con la aclaración de que nunca fue empleada y por lo tanto no existía la obligación.

Hecho 20. Parcialmente cierto. Cierto que la señora Isabel Vargas de Ramírez se trasladó a Bogotá. Con la aclaración de que fue en el año 2012.

Hecho 24. Parcialmente cierto. Cierto que la demandante vivió en el inmueble de propiedad de Isabel Vargas de Ramírez. Con la aclaración de que uno de los hijos le dio permiso.

Hecho 25. A la demandante no le fue reconocida indemnización por despido sin justa causa. Con la aclaración de que nunca fue empleada y por lo tanto no existía la obligación.

Hecho 26 y 27. Parcialmente cierto. Cierto que a la demandante se le pidió que entregara el inmueble donde vivía lo cual ocurrió.

### Auto:

- 1. Téngase por probados los hechos anteriormente relacionados.
- 2. Se desecharán las pruebas a probar los anteriores hechos.
- 3. Se fijará el litigio en establecer si entre Fanny Varón Ballén e Isabel Vargas Viuda de Ramírez (q.e.p.d.) existió un verdadero contrato de trabajo.

En segundo lugar, si ante el fallecimiento de la señora Isabel Vargas Viuda de Ramírez, operó la sustitución patronal con los señores Alberto Ramírez Vargas, Carlos Julio Ramírez Vargas, Fernando Ramírez Vargas, José Augusto Ramírez Vargas, Ricardo Ramírez Vargas.

Solo una vez establecido lo anterior, junto con los extremos temporales, se entrará a estudiar si la parte demandada debe responder por cada una de las pretensiones de la demanda.

# 4. Decreto de pruebas

#### **Demandante:**

- 1. Documentales
- 2. Testimoniales.

	Fernando Escobar
	Josefina Vargas Carrera
	Elena Vargas Carrera
	Ana Graciela Pardo de Martínez
	Isma Julia Ramírez (Reforma- Fl. 109-110 Doc.01)
	Fanny Dioselina Rodríguez Varón (Reforma)
	3. Declaración de parte de Alberto Ramírez Vargas, Carlos Julio Ramírez Vargas, Fernando Ramírez Vargas, José Augusto Ramírez Vargas, Ricardo Ramírez Vargas, a instancia del apoderado de la parte actora. (Reforma)
	Demandada:
	1. Documentales
	2. Interrogatorio de parte a la demandante
	3. Testimonios
	José Ober Gómez Chávez
	Carolina del Socorro Monsalve Correal
	Josefina Vargas (misma de la demandante)
	Luis Eduardo Ramírez
SIN RECURSOS	Se declara ejecutoriada la decisión
5. Fecha audiencia del	18 noviembre a las 2: p.m.
art. 80	
Hora de terminación	12:11
audiencia	

### Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61c93f260eca0feb68850ba6c4b0fe6a3e3700775c553af0f41a97338d3df4f5

Documento generado en 30/08/2021 03:00:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica